

30 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.162/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 1236/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Fundamentos y Lógica de la Matemática – Orientación Fundamentos de la Matemática - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 50020 – Código Nomenclador de Disciplina (1-7-99-0-1);

QUE por Disposición N° 163/07 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la docente Adela Margarita VERA;

QUE a fs. 18 y 19 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Prof. Adela Margarita VERA en el cargo objeto del llamado a Concurso;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Prof. Adela Margarita VERA en el Área Fundamentos y Lógica de la Matemática – Orientación Fundamentos de la Matemática - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 50020 – Código Nomenclador de Disciplina (1-7-99-0-1), a partir del 1° de Mayo de 2007 y por el término de CINCO (5) años, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la docente Adela Margarita VERA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

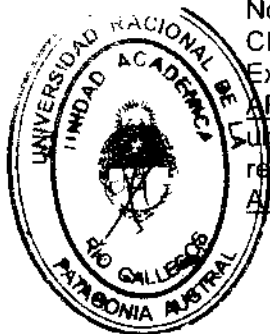
ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. Adela Margarita VERA (C.U.I.L. N° 27-16200346-7), en el Área Fundamentos y Lógica de la Matemática – Orientación Fundamentos de la Matemática - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 50020 – Código Nomenclador de Disciplina (1-7-99-0-1), a partir del 1° de Mayo de 2007 y por el término de CINCO (5) años, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Adela Margarita VERA deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento

///

239





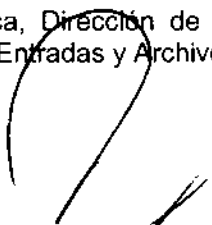
UNPA

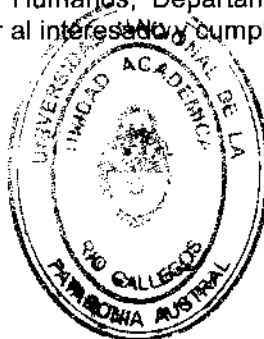
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

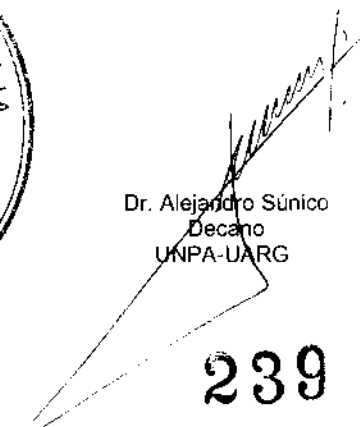
///-2-

legal al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos -, Actividad 3 – Formación de Grado -, Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

239